RESOLUCIÓN I.M. N° 315 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE SN PERPENDICULAR A TRES FRONTERAS CALLE 1 Y CALLE 2 BARRIO MBOCAYATY ID 430215". ----------

San Antonio, 31 de mayo de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones, según las disposiciones establecidas en el art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado "CONTRATACION DIRECTA ". ----------

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA con RUC: 1513152-1 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales establecidas.----------

Que, la intervención por parte del Ejecutivo Municipalidad se torna de carácter urgente, para el efecto, la misma se encuadra dentro de las previsiones del marco legal, por tanto corresponde la realización del llamado. ----------

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal…*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad…"*----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

1º ADJUDICAR a la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC: 1513152-1** el monto total de Gs. 51.864.800 (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos). ----------

2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. ----------

3º COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal